

ANEXO III (ARTÍCULO 4°)

CONDICIONES DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y/O TIPO DE DEUDA	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO	TOPE DE TASA
			Tasa Efectiva Mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso:	
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES"	1%	60	60%	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	60%	2,50%
Resto de contribuyentes	5%	36	80%	-
	10%	48	70%	-
	20%	60	60%	2,50%



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones vencidas hasta el 31/01/2019, inclusive. Requisitos, formas, plazos y demás condiciones. ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.